



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de septiembre del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencias, exhorta a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER), Salud, del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que, se incluya en el Grupo de Trabajo intersecretarial federal existente en el Estado de Guerrero, a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, a la persona titular de la presidencia de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del H. Congreso del Estado de Guerrero; para coadyuvar en los trabajos de prevención, atención, vigilancia epidemiológica en el Estado, en los siguientes términos:

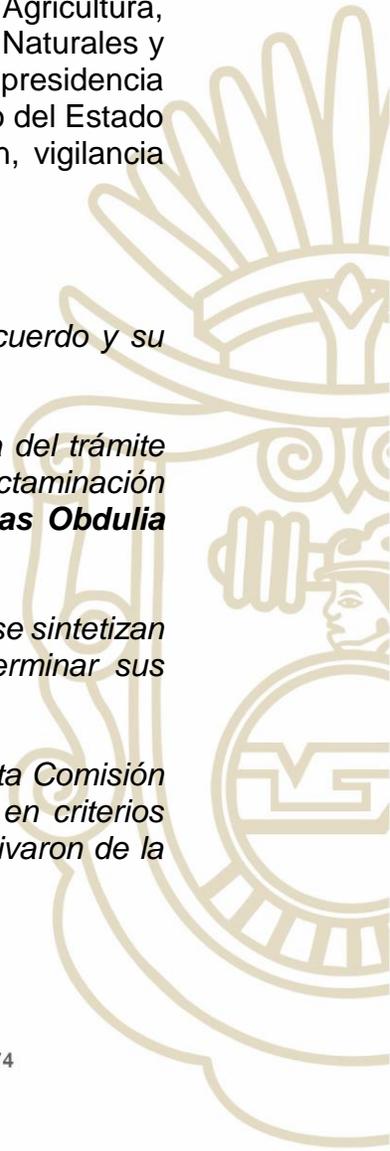
“METODOLOGÍA.

Los trabajos que se realizaron para el análisis de la propuesta de Acuerdo y su respectiva dictaminación, consideraron lo siguiente:

1.- *En el apartado denominado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para dictaminación de la propuesta del Punto de Acuerdo presentados por las **Diputadas Obdulia Naranjo Cabrera y Guadalupe García Villalva.***

2.- *En el apartado “**Objetivo de la propuesta**”, se expone el objetivo y se sintetizan los motivos que las diputadas promoventes consideraron para determinar sus propuestas.*

3.- *En el apartado “**Parte Resolutiva**”, se da cuenta del trabajo de esta Comisión Dictaminadora, al verificar los aspectos de legalidad, homogeneidad en criterios normativos aplicables, simplificación y demás particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta presentada.*





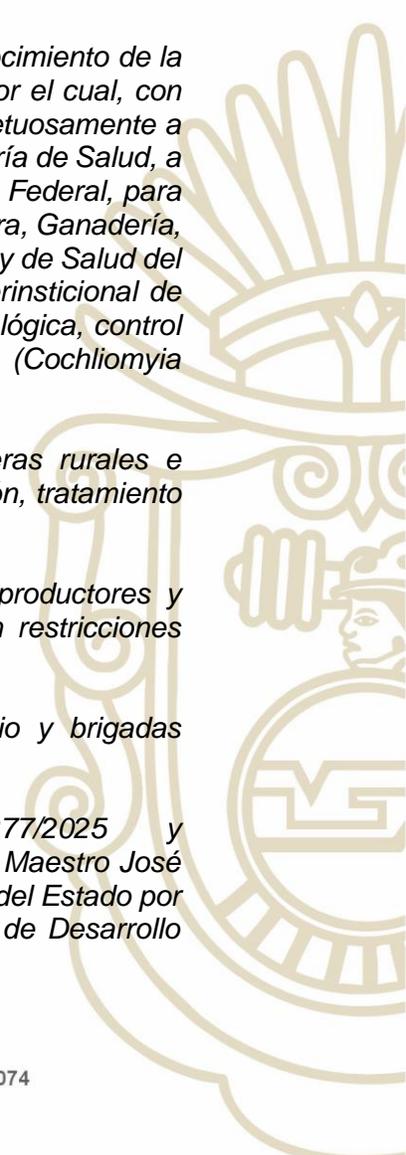
4.- En el apartado “**Texto normativo y régimen transitorio**”, se desglosa el texto que integran el Proyecto de Acuerdo que nos ocupa, por esta Comisión Dictaminadora, así como el régimen transitorio de la misma.

ANTECEDENTES

I.- Que en sesión de fecha 11 de junio de 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la *Proposición con Punto de Acuerdo*, presentada por la Diputada *Obdulia Naranjo Cabrera*, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), *Biólogo Alejandro Zepeda Castorena* y a los titulares de los 84 ayuntamientos municipales y el Concejo municipal de Ayutla de los Libres a tomar acciones contra el gusano barrenador.

1. De igual manera en la sesión de la misma fecha, el Pleno tomó conocimiento de la propuesta presentada por la Diputada *Guadalupe García Villalva*, por el cual, con pleno reconocimiento a la esfera de competencias, se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que de manera coordinada y urgente con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero: Conformen un grupo técnico interinstitucional de sanidad para establecer acciones preventivas de vigilancia epidemiológica, control y eventual erradicación del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia Hominovorax*).
2. *Elaboren y difundan una campaña informativa en zonas ganaderas rurales e indígenas del estado, que incluya síntomas, protocolos de notificación, tratamiento y prevención.*
3. *Garanticen la confidencialidad de los reportes por parte de los productores y aseguren que las acciones se orienten a la atención sanitaria sin restricciones injustificadas al hato ganadero.*
4. *Realicen simulacros y capacitación técnica al personal veterinario y brigadas comunitarias sobre la detección y manejo de la infestación.*

II.- Que mediante oficios número *LXIV/1ER/SSP/DPL/1277/2025* y *LXIV/1ER/SSP/DPL/1278/2025*, de fecha 11 de junio 2025, suscritos por el Maestro *José Enrique Solís Ríos*, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Desarrollo



Agropecuario y Pesquero las propuestas, recibidas en la Presidencia el pasado 17 de junio de 2025, para el estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente.

III.- Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/082/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/083/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/084/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/085/2025; HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/078/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/079/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/080/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/081/2025, de fecha 17 de junio de 2025, les fue notificado los turnos para conocimiento y análisis a las y los integrantes de la Comisión.

IV.-Mediante oficios HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/096/2025, HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/097/2025, CEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/098/2025 y HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/099/2025, 16 de julio de 2025, fue notificado el proyecto de Dictamen de Acuerdo Parlamentario procedente a quienes integran la Comisión, para su conocimiento y observaciones pertinentes.

V.- Se realizó reunión de trabajo con las personas asesoras de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con la finalidad de analizar el proyecto de Acuerdo y establecer la viabilidad del mismo.

VI.- La presidencia de la Comisión Solicitó mediante oficio HCEG/LXIV/1RO/CDAYP/PRE_RMR/059/2025, al Titular de la SAGADEGRO información respecto a la campaña o actividades en relación a la “Miasis por el gusano barrenador de ganado”. Obteniéndose respuesta mediante oficio SAGADEGRO/J/635/2025, signado por el Biólogo Alejandro Zepeda Castorena.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231, en vigor, esta Comisión, tiene plenas facultades para hacer el estudio, análisis y emisión del dictamen requerido.

COMPETENCIA.

Que, por tratarse de una Propuesta de Acuerdo Parlamentario que exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, conforme a los artículos 61, fracción I, 65 fracción I, 67 fracción I, 91 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Artículo 161, 174, 195, Fracción XXI; 240; 241, Párrafo primero; 242; 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 por la naturaleza y objeto de la propuesta, esta Comisión es competente para conocer y pronunciarse sobre la misma.

Que las Diputadas promoventes, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65, fracciones I; 199, numeral 1, fracción I; así como los artículos 79, fracción IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tiene plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario.

Por lo que, con fundamento en los artículos 228, 240, 241, 242, 248, 249, 254, 256, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de mérito y emitir el Dictamen correspondiente.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Que la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera, mediante la propuesta presentada, tiene como finalidad atender la estrategia que contempla el Acuerdo del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal que activa medidas para prevenir, controlar y erradicar la plaga del gusano barrenador en las regiones 6 y 7, se solicita al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena titular de la SAGADEGRO, ejercer sus facultades e implementar acciones urgentes que protejan al Estado, a través de capacitaciones técnicas a las Direcciones de Ganadería y Desarrollo Rural de los 84 Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para la difusión de alternativas preventivas que frenen la introducción de la plaga del gusano barrenador del ganado; crear una campaña de concientización y monitoreo de mascotas por las Direcciones de Bienestar Animal de los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres , para informar la forma de evitar el contagio del gusano barrenador en perros y gatos.

Señalando en su exposición de motivos lo siguiente:

El Gusano Barrenador constituye una grave condición parasitaria de origen entomológico, ocasionada por la fase larval de la mosca cochliomyia hominivorax, perteneciente al orden diptera y familia calliphoridae. Este parásito se caracteriza por su comportamiento “necrófago específico”, ya que sus larvas requieren tejido vivo para su desarrollo, afectando predominantemente a mamíferos domésticos y silvestres, con casos excepcionales reportados en aves, aunque estos últimos representan una minoría epidemiológica. ¹

¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024, 21 de septiembre). Gusano Barrenador del Ganado: Prevención y Control en México. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/gusano-barrenador-del-ganado-prevencion-y-control-en-mexico>



...
....

Dada su alta patogenicidad y potencial zoonótico, el gusano barrenador representa un desafío significativo para la salud animal y la producción ganadera, requiriendo estrategias integradas de control, manejo sanitario de heridas y vigilancia entomológica para mitigar su impacto económico y sanitario.

El Gusano Barrenador provoca graves pérdidas en el ganado de Guerrero ya que las larvas al alimentarse del tejido vivo de los animales debilitan y matan a los ejemplares afectados lo que genera una disminución directa en la cantidad de reses disponibles para el consumo esta reducción en la producción ganadera altera toda la cadena de suministro ya que al haber menos animales se sacrifican menos cabezas en los rastros locales lo que deriva en escasez de carne y productos derivados en los mercados regionales lo que a su vez incrementa los precios y reduce el acceso a proteínas de origen animal para la población local afectando especialmente a las familias de bajos recursos que dependen de estos alimentos como parte básica de su dieta.

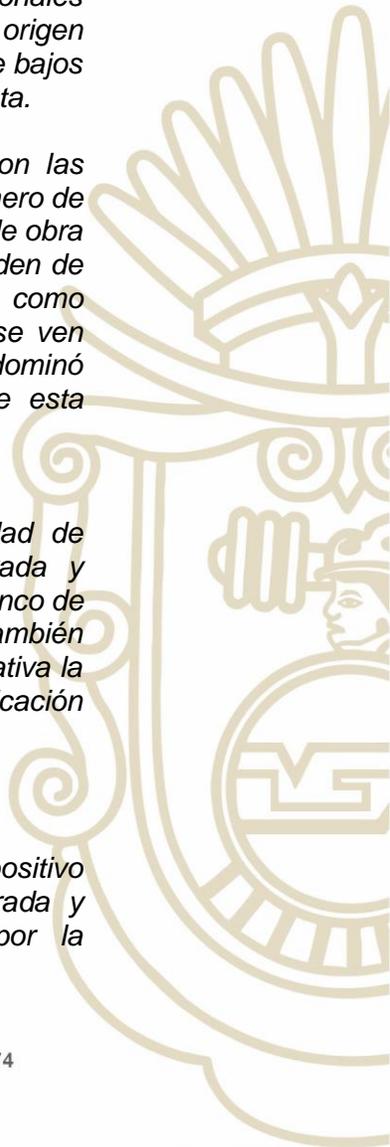
La afectación a la ganadería en Guerrero también rompe con las dinámicas laborales tradicionales de la región ya que al reducirse el número de animales en las labores de labranza; disminuye la necesidad de mano de obra y esto genera desempleo entre los trabajadores del campo que dependen de estas labores para su sustento diario además las industrias conexas como mataderos curtidurías y comercios de insumos veterinarios también se ven perjudicadas al reducirse sus operaciones lo que crea un efecto dominó negativo en la economía local de los municipios ganaderos donde esta actividad es el principal motor económico.

...

La peligrosidad de esta plaga radica en su rápida capacidad de propagación, particularmente en condiciones de temperatura elevada y humedad ambiental. Si bien el sector pecuario constituye el principal blanco de afectación, los animales de compañía incluyendo caninos y felinos también enfrentan un riesgo potencial de infestación. Esta situación hace imperativa la implementación de estrategias de monitoreo permanente y la aplicación rigurosa de protocolos profilácticos para mitigar su impacto.

...
....

El "ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la



mosca (Cochliomyia hominivorax) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional” fue el 29 de julio de 2024 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos, firmando el Secretario Víctor Manuel Villalobos Arámbula. Este instrumento tiene como finalidad principal activar, integrar y operar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), con el propósito de prevenir, controlar y en su caso, erradicar la presencia del gusano barrenador del ganado, provocado por la mosca Cochliomyia hominivorax, en el territorio nacional mexicano.

El acuerdo responde a la necesidad de mantener la sanidad del ganado y garantizar la protección de la salud pública, ante la amenaza que representa esta plaga, considerada exótica, altamente transmisible, y que afecta principalmente a animales de crianza y producción bovina. La medida se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y su reglamento, así como en la legislación correspondiente que regula las enfermedades y plagas de notificación obligatoria.

En su parte sustantiva, el documento detalla la activación del dispositivo mediante acciones coordinadas y específicas, que incluyen la vigilancia epidemiológica, la realización de inspecciones en los puntos de entrada y sitios estratégicos, la implementación de medidas zoonosanitarias como la cuarentena, el control de movilización de animales, el establecimiento de cordones zoonosanitarios, y la disposición sanitaria de los ejemplares afectados, con la finalidad de evitar su dispersión o ingreso a regiones libres. También dispone la expansión paulatina de estas acciones a otras regiones del país si existiera evidencia científica o indicios del ingreso de la plaga en nuevos estados.

...

Dada la proximidad geográfica del gusano barrenador (Cochliomyia hominivorax) a Guerrero y en cumplimiento al Acuerdo del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal que activa medidas para prevenir, controlar y erradicar esta plaga en las regiones 6 y 7, con posibilidad de extensión a otras áreas, se solicita al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, titular de la SAGADEGRO, ejercer sus facultades para implementar acciones urgentes que protejan al estado, dando capacitación técnica a las Direcciones de Ganadería y Desarrollo Rural de los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para la difusión alternativas preventivas que frenen la introducción de esta plaga. De igual manera las Direcciones de Bienestar Animal de los 84 Ayuntamientos Municipales y al

Concejo Municipal de Ayutla de los Libres crear una campaña de concientización y monitoreo de mascotas, para informar la forma de evitar el contagio del gusano barrenador en perros y gatos.

....

En la propuesta presentada por la Diputada Guadalupe García Villalva, refiere antecedentes y las causas principales por las que se originó la alerta por la presencia del gusano barrenador de ganado en México.

El 22 de noviembre de 2024, el Oficial Jefe Veterinario de México, notificó al Servicio de inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de una detección positiva de gusano del Nuevo Mundo (NWS) en México. El NWS fue encontrado en una vaca en el Estado de Chiapas, en el Sur de México, en un puesto de control de inspección cerca de la frontera con Guatemala.

Los NWS son larvas de moscas que infestan tejido vivo de animales de sangre caliente, causando infección.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ha confirmado la presencia del gusano barrenador en los Estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y algunos municipios de Veracruz. En esas entidades se han activado medidas de control, inspección y tratamiento de animales en zonas de amortiguamiento.

De acuerdo con el manual de procedimientos estandarizados para la vigilancia epidemiológica de Miasis por Cochliomyia Hominivorax en el humano, de enero 2025, de la Secretaría de Salud, "...el gusano barrenador del nuevo mundo es la larva de la mosca del género y especie Cochliomyia hominivorax, especie que es exclusiva del continente americano, pertenece a la subfamilia Calliphoridae. El tamaño de la fase larvaria oscila entre 10 y 15 mm. Esta especie es exclusiva del continente americano.

El ciclo de vida es de 21 días aproximadamente. La mosca hembra del gusano barrenador se aparea una sola vez en su vida y es capaz de producir hasta 4,000 huevos, que deposita en paquetes de 12 a 400 sobre la piel del hospedero, en los bordes de las heridas o en las mucosas, incluyendo mucosa oral, nasal, ocular o vaginal.

Las larvas emergen rápidamente, se alimentan del tejido vivo de hospedero y provocan infestaciones graves, conocidas como miasis. Entre 4 y 8 días más tarde, las larvas caen al suelo y se entierran a pocos centímetros de profundidad para transformarse en pupas.

La mosca adulta emerge en menos de una semana cuando las condiciones climáticas son cálidas y húmedas, aunque este proceso puede tomar más tiempo en climas templados. A los 3 o 4 días de haber emergido, las moscas se aparean y poco después las hembras inician la puesta de huevos.

La mosca adulta tiene una vida aproximada de dos semanas, durante las cuales se alimenta de los jugos de las plantas. Las hembras pueden desplazarse hasta 50 kilómetros desde su lugar de nacimiento, aunque también pueden ser transportadas accidentalmente a mayores distancias a causa de las nuevas moviidades, rara vez se encuentran por encima de los 2100m. Se distribuyen en regiones tropicales y subtropicales, no suelen sobrevivir a los climas fríos.

...

*La miasis humana es clínicamente similar a la de los animales. Además de la miasis de heridas y úlceras (úlceras varicosa de las piernas), se presenta una forma farunculosa, caracterizada por un nódulo cutáneo no migratorio. Las miasis de las cavidades naturales se deben también, la mayor parte de las veces, a larvas de *C. Hominovorax*. La invasión de las fosas nasales (rinomiasis) es la más frecuente y ocurre en general como una complicación de la oca. Las larvas de *C. Hominovorax* destruyen muchas veces los cartílagos y la bóveda palatina, pueden penetrar en los senos nasales e, incluso, llegar a la cavidad craneana. La forma ocular puede destruir el ojo.*

*Las miasis humanas se pueden presentar principalmente en poblaciones rurales. Las condiciones de riesgo para presentar miasis por *C. Hominovorax* son personas con la presencia de heridas abiertas por raspadura, corte, picadura de insecto o cirugía reciente. Personas con el sistema inmunológico comprometido relacionado a VIH, tratamiento oncológico o medicamentos que debiliten el sistema inmune, dormir al aire libre, personas que trabajan o pasan su mayor tiempo con el ganado y otros animales de sangre caliente..."*

La mosca del gusano barrenador del ganado afecta a todo animal de sangre caliente, por ejemplo: ganado bovino, fauna silvestre y personas. La infección no es a través de ingerir alimentos provenientes de animales que hayan sufrido una infección, sino por la picadura y, consecuente depósito de larvas de la mosca en heridas abiertas o mucosas.

La falta de información adecuada y precisa, tanto de cómo se produce la infección, como las consecuencias de la misma, está provocando alarma entre las personas, principalmente los ganaderos, quienes al no tener conocimiento de cómo debe tratarse esta infección, no reportan los casos que se presentan en su hato ganadero, esto puede provocar que no se atiendan por parte de las autoridades y, por consecuencia, no se hagan las acciones

de prevención, control y erradicación del gusano barrenador del ganado, tanto en el lugar como en los lugares aledaños.

Al ser una infección que puede presentarse en todo animal de sangre caliente, esta problemática debe atenderse por los funcionarios de las Secretarías de Salud, Medio Ambiente y de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera coordinada, a través de un grupo técnico interinstitucional para que establezcan las acciones necesarias para prevenir, controlar y erradicar el gusano barrenador del ganado en el Estado.

Debemos de tomar en cuenta que la fauna silvestre en esta temporada próxima de lluvias, realiza el apareamiento y reproducción, actos que provocan que tengan heridas, así como abiertas sus cavidades mucosas lugares aptos para que las larvas de las moscas del gusano barrenador de ganado se reproduzcan provocando infestaciones graves, conocidas como miasis, por eso es importante la participación de la Secretaría del Medio Ambiente.

Actualmente el Estado de Guerrero no ha registrado casos confirmados, pero colinda con Oaxaca y comparte condiciones climáticas y geográficas que favorecen el ingreso de la plaga, especialmente ante la próxima temporada de lluvias y huracanes. La situación es latente y requiere una respuesta inmediata, preventiva, interinstitucional y coordinada.

A pesar de la gravedad, existe desinformación entre ganaderos y población rural sobre los síntomas, tratamiento y notificación de la infestación. El temor a represalias o restricciones a la movilidad de animales impide que se reportan los casos, lo cual obstaculiza la capacidad de las autoridades para actuar eficazmente.

Es fundamental aclarar que la presencia del gusano barrenador no implica el sacrificio del animal infestado, ni la prohibición de su movilización si se sigue los protocolos sanitarios. La información clara, oportuna y confidencial permitirá la detección temprana y la acción sanitaria eficiente, por lo que es importante su participación para que informe de la presencia de esta infección; lo importante es que nos e provoque alarma entre la sociedad, el flujo de la información permitirá que las autoridades puedan realizar sus funciones de manera adecuada y con resultados efectivo para el ganado como para las personas.



ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno Federal, para que de manera coordinada y urgente con las Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, del Gobierno del Estado:

*Conformen un grupo técnico interinstitucional de sanidad para establecer acciones preventivas de vigilancia epidemiológica, control y eventual erradicación del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia Hominovorax*).*

Elaboren y difundan una campaña informativa en zonas ganaderas rurales e indígenas del estado, que incluya síntomas, protocolos de notificación, tratamiento y prevención.

Garanticen la confidencialidad de los reportes por parte de los productores y aseguren que las acciones se orienten a la atención sanitaria sin restricciones injustificadas al hatu ganadero.

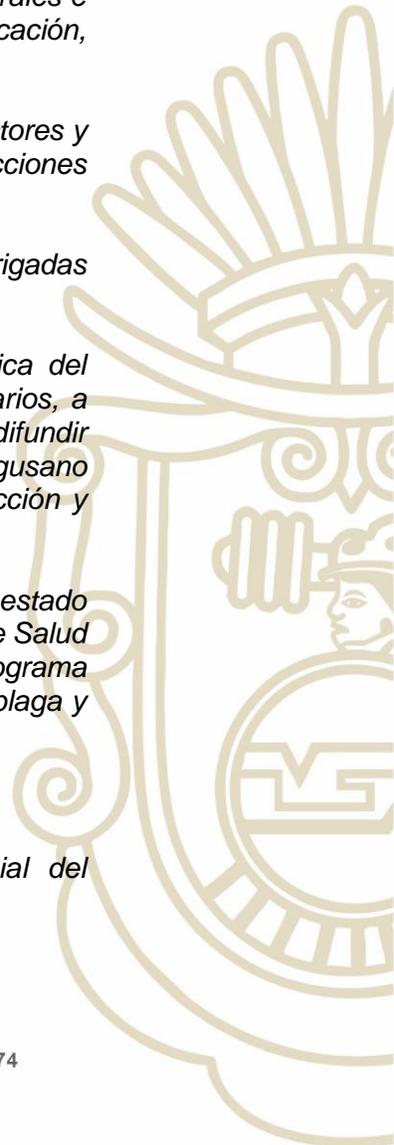
Realicen simulacros y capacitación técnica al personal veterinario y brigadas comunitarias sobre la detección y manejo de la infestación.

SEGUNDO. Se exhorta también a los municipios de la Costa Chica del Estado, con actividad ganadera, y a los comisariados ejidales y agrarios, a colaborar activamente con las instituciones estatales y federales para difundir información e los protocolos de atención y contención de la mosca del gusano barrenador del ganado, establecer cercos sanitarios rutas de inspección y vigilancia comunitaria.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la SADER y a la Secretaría de Salud Federal su respaldo técnico y financiero para establecer un programa preventivo especial en Guerrero, que permita evitar la entrada de la plaga y proteger tanto la salud animal como la salud pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial del Gobierno del Estado.





SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a los titulares de las secretarías: de Agricultura y Desarrollo Rural (SADE), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal; así como a de las Secretarías; de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Rural; de Medio Ambiente y recursos Naturales y de Salud, del gobierno del Estado; a los H. Ayuntamientos de la Costa Chica en el Estado, Ayutla de los Libre, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuautepec, Florencio Villareal, Iguala, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Las Vigas, San Nicolás, Nuu Savi, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el periódico oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del estado, para su conocimiento general.

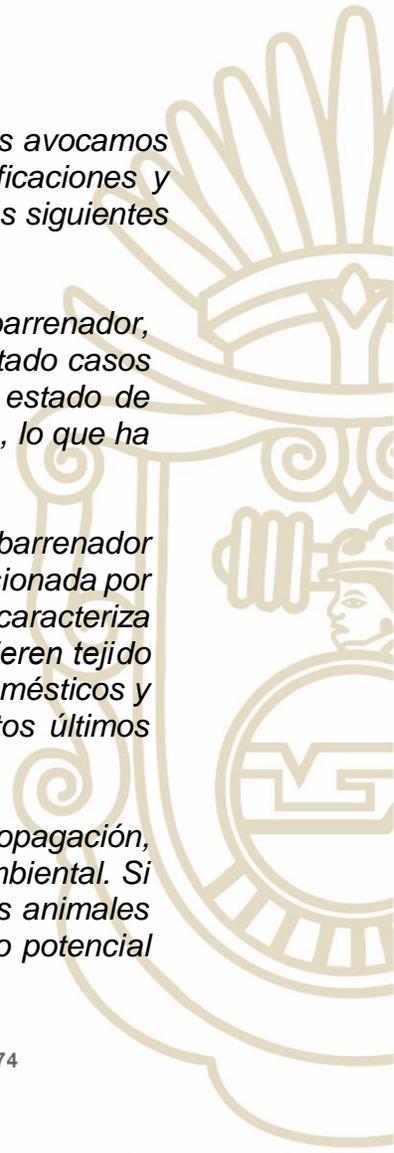
PARTE RESOLUTIVA. RAZONAMIENTOS.

Una vez que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, nos avocamos al estudio detallado de las propuestas, consideramos realizar modificaciones y adiciones, con la finalidad fortalecer y armonizar las propuestas bajo los siguientes razonamientos:

PRIMERO. *En México, se ha confirmado la reaparición del gusano barrenador, una plaga que afecta tanto al ganado como a humanos. Se han reportado casos de Miasis por gusano barrenador en humanos, principalmente en el estado de Chiapas, y también se ha detectado un aumento de casos en animales, lo que ha llevado a la suspensión de exportaciones de ganado.*

Como bien lo argumentan las diputadas promoventes, el gusano barrenador constituye una grave condición parasitaria de origen entomológico, ocasionada por la base larval de la mosca cochliomyia hominivorax. Este parásito se caracteriza por su comportamiento “necrófago específico”, ya que sus larvas requieren tejido vivo para su desarrollo, afectando predominantemente a mamíferos domésticos y silvestres, con casos excepcionales reportados en aves, aunque estos últimos representan una minoría epidemiológica.

La peligrosidad de esta plaga radica en su rápida capacidad de propagación, particularmente en condiciones de temperatura elevada y humedad ambiental. Si bien el sector pecuario constituye el principal blanco de afectación, los animales de compañía incluyendo caninos y felinos también enfrentan un riesgo potencial





de infestación. Esta situación hace imperativa la implementación de estrategias de monitoreo permanente y la aplicación rigurosa de protocolos profilácticos para mitigar su impacto.

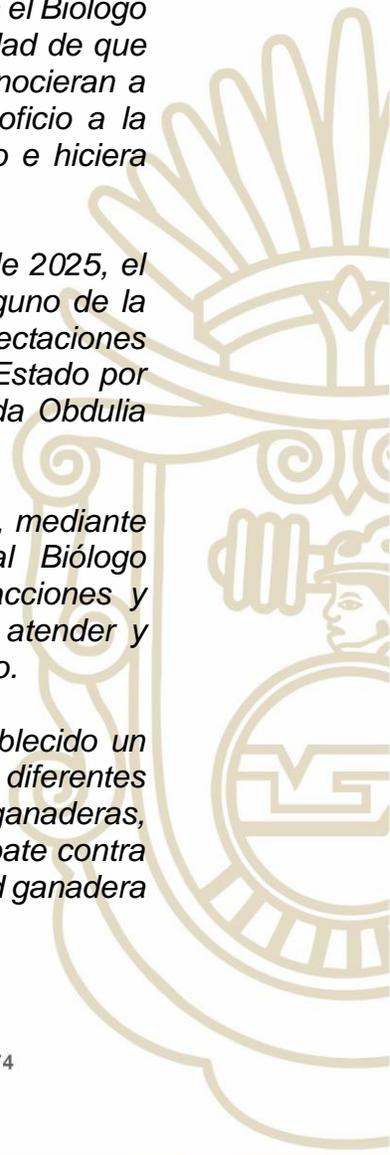
*Precisando la necesidad de que la Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, asuma de manera urgente la difusión y capacitación para la prevención de esta plaga, destacando que la SADER el pasado 29 de julio de 2024 activó el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), reconociendo la amenaza eminente que representa la reaparición de la amenaza que representa el gusano barrenador del ganado (**Cochliomyia hominivorax**) en territorio nacional.*

SEGUNDO. *Que, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, una vez que conoció sobre esta amenaza fitosanitaria, en su Quinta Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo de mayo de 2025, acordó una reunión informativa con el Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, titular de la SAGADEGRO, con la finalidad de que las diputadas y diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura conocieran a detalle sobre la Miasis del gusano barrenador de ganado; girando oficio a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, para conocimiento e hiciera extensiva la invitación a las diputadas y los diputados.*

En la reunión informativa que se llevó a cabo el pasado 03 de junio de 2025, el titular de SAGADEGRO, informó que, en Guerrero, no hay indicio alguno de la presencia del gusano barrenador, por lo que no se puede hablar de afectaciones al ganado y a la economía de las y los productores de ganado en el Estado por esta plaga, como lo refiere en la propuesta presentada por la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

El día 23 de mayo del año 2025, el Diputado Rafael Martínez Ramírez, mediante oficio No. HCEG/LXIV/1RO/CDAyP/PRE_RMR/059/2025, solicitó al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, informara a la Comisión sobre las acciones y campañas de concientización que esa secretaría emprenderá para atender y frenar de manera oportuna el ingreso de esta plaga sanitaria a Guerrero.

En la respuesta el titular de la SAGADEGRO refiere que se ha establecido un enfoque de prevención, coordinación y corresponsabilidad con los diferentes niveles de gobierno; a nivel federal, a municipal, asociaciones ganaderas, Instituciones de Educación Superior, gremios, ejidos, respecto al combate contra el Gusano Barrenador del Ganado; como plaga y amenaza a la actividad ganadera y a la salud animal y humana.





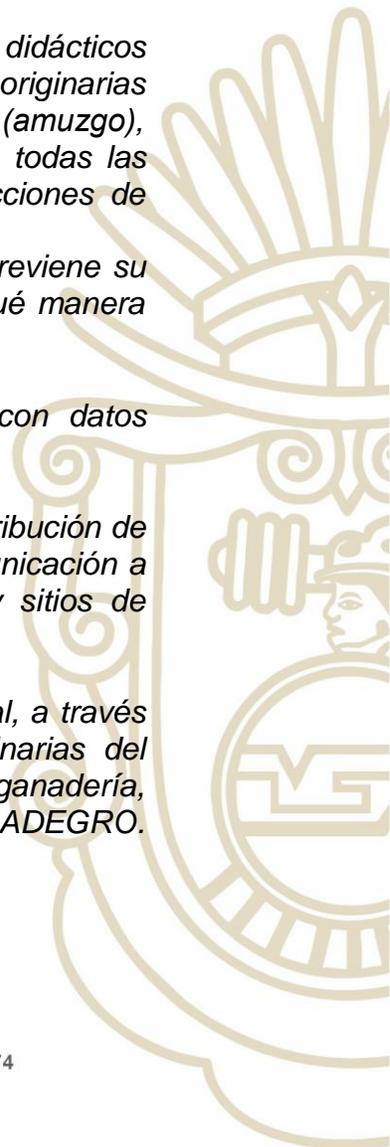
Argumentando de la activación de los protocolos que ha instruido el Gobierno de la Republica, instalándose en Guerrero, el pasado mes de mayo **“El Grupo de Emergencia en Salud Animal”**, integrada por personal de la **SAGADEGRO, SENASICA, SADER, gobiernos municipales, protección civil y asociaciones ganaderas**, estableciendo un trabajo conjunto para implementar medidas de prevención y control.

En su informe refiere que el objetivo de la campaña es contribuir a la prevención, detección oportuna y control del Gusano Barrenador del Ganado en Guerrero mediante estrategias de comunicación, educación y acción territorial que involucren activamente a los distintos sectores sociales y productivos del Estado.

Resaltando las siguientes Líneas Estratégicas:

- **Información clara, útil y oportuna**, a través de materiales didácticos impresos, digitales y orales, traducidos a las cuatro lenguas originarias Nahuatl, Me'phaa (tlapaneco), Tu'un Savi (mixteco), Ñomndaa (amuzgo), con ello se fortalece y garantiza el acceso a la información a todas las comunidades indígenas, con la participación activa en las acciones de prevención, detección y reporte.
El contenido de **¿Qué es el gusano barrenador?**, como se previene su propagación, las acciones a tomar ante una sospecha y de qué manera colaborar con autoridades sanitarias.
- **El combate a la desinformación:** Disipar noticias falsas con datos verificables y mensajes claros.
- **Difusión de información preventiva:** a través de trípticos, distribución de lonas impresas, comunicación en los diversos medios de comunicación a través de entrevistas, producción de spots, redes sociales y sitios de noticias digitales.
- **Las instancias objeto de la campaña:** la población en general, a través de las Comisarías ejidales, Escuelas de agronomía y veterinarias del Estado, Centros de Salud, Ayuntamientos con presencia de ganadería, Mercados, plazas públicas, las Delegaciones Regionales de SAGADEGRO.

Documentándose los siguientes resultados:



Que se realizaron **capacitaciones de manera virtual** a aproximadamente el 85% de las Direcciones de Desarrollo Rural y funcionariado de los Ayuntamientos; a inspectores encargados de Puntos de Verificación e inspección; de las Delegaciones Regionales pertenecientes a SAGADEGRO e Inspectores de rastros.

Capacitaciones de manera presencial en los municipios de Copalillo, Atenango, Huitzuc, Tepecoacuilco, Apaxtla, Pedro Ascencio de Alquisiras, Pilcaya, Tetipac, Taxco, Buenavista de Cuéllar, Ixcateopan, Cuetzala del Progreso, Cocula, Iguala, General Canuto A. Neri, Teloloapan, Acapulco, Las Vigas, Florencio Villarreal, Cuautepec, Ayutla de los Libres, Tecoaapa y Copala.

Así como a las asociaciones ganaderas locales de Acapulco, Las Vigas, Florencio Villarreal, Cuautepec, Ayutla de los Libres, Tecoaapa y Copala.

TERCERO.- Que de la información en diversas redes sociales oficiales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, se deduce que durante el año 2024, se confirmó la presencia del gusano barrenador en los estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Campeche y otros del sureste mexicano, activando una alerta zoonosanitaria federal. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a través de SENASICA, y con apoyo de la Secretaría de Salud y SEMARNAT, se implementó un programa nacional de control y erradicación.

Este programa incluye la creación del Grupo Técnico Interinstitucional para la vigilancia epidemiológica, que ha desplegado más de 150 brigadas en 7 estados, con un alcance de 75,000 personas capacitadas y cobertura en más de 250 municipios. Las acciones incluyen difusión, simulacros, instalación de puntos de control y aplicación de tratamientos.

En Guerrero, no se tiene indicio alguno de casos de presencia de esta plaga, por lo que aún no ha sido considerado en este grupo de manera formal; sin embargo, en reunión con el área técnica de la Delegación de SADER en el Estado, se informó que de manera formal existe en el Estado un grupo de trabajo intersecretarial conformado por personal de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); de Salud, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que se reúnen para atender y dar seguimiento a las políticas públicas federales implementadas para atender el campo, la salud y medio ambiente en el Estado de Guerrero.

La SADER en Guerrero, a través de la SENASICA y diversas dependencias federales, mantienen campañas permanentes de seguimiento, capacitación y atención fitosanitaria y de salud pública.

CUARTO.- *Esta Comisión comparte el razonamiento de las diputadas promoventes en cuanto a atender de manera pronta procedimientos técnicos, administrativos y de colaboración para dotar a las personas dedicadas a la ganadería, de información, capacitación y mecanismos de atención para prevenir o, de ser el caso, atender el impacto que provoca la miasis del gusano barrenador del ganado, toda vez que, la difusión adecuada y el fortalecimiento de la cultura sanitaria entre personas ganaderas y comunidades rurales es clave para la detección oportuna y erradicación de la plaga.*

Además, que la propuesta de exhorto no invade esferas de competencia de los diversos órdenes de gobierno, considerándose acciones de carácter preventivo alineados a los objetivos de la federación; y con el único fin de contener la posible propagación del gusano barrenador en Guerrero; protegiendo con ello la salud animal, la economía pecuaria y la seguridad alimentaria.

Pero, es de destacar algunos puntos relevantes en este momento ya existe una colaboración entre la SADER y SAGADEGRO, relativa a la campaña de prevención, capacitación y difusión sobre los efectos del gusano barrenador del ganado.

Sin duda el trabajo coordinado de los órdenes de gobierno para maximizar la difusión de información, capacitación y lo que se considere conveniente para afrontar esta amenaza, permitirá atender de manera eficiente las dudas que la población y principalmente de las y los productores de ganado en el Estado.

La prevención es y será en todo momento la mejor política pública para lograr resultados eficaces, esto solo puede ser posible trabajando de forma coordinada las instancias gubernamentales, con las personas profesionales en el cuidado y la salud animal, generando programas y mecanismos de atención en cada uno de los 85 municipios del Estado.

Quienes integramos esta Comisión estamos convencidos que las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura, podemos coadyuvar en los municipios que integran los distritos que representamos, por lo que se hace necesaria la coordinación con la SAGADEGRO, y generar la solicitud para integrar, de ser el caso, el grupo interdisciplinario a que haya lugar o la integración para que nos

provea de información necesaria para llevarla a las personas que representamos y sobre todo, que estos sean capacitadas y atendidas oportunamente por técnicos y personal especializado para prevenir la llegada del gusano barrenador a nuestras tierras guerrerenses.

QUINTO. *Las y los titulares de los municipios del Estado, atendiendo a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, la Ley de Bienestar Animal del Estado No. 491 y la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección Animal, deben atender desde el ámbito de competencia campañas de difusión que tengan como finalidad estrategias de prevención, información y apoyo técnico especializado; la participación de los ayuntamientos, resulta fundamental dada la cercanía con la gente y las asociaciones ganaderas.*

Es claro que se cuenta con el apoyo de la federación a través de las dependencias del ramo, y el Estado atiende de manera pronta y eficiente campañas y acciones de prevención e información sobre los riegos de la presencia del gusano barrenador, e implementa acciones coordinadas con los municipios y las asociaciones ganaderas, mayor garantía de frenar la llegada de esta plaga al ganado.

Para lograr la difusión y pronta intervención de las instancias de la materia, debe haber una coordinación y participación activa de las regidurías, direcciones de Ganadería o de Desarrollo Rural o afín de los 84 ayuntamientos y del Concejo Municipal de Ayutla de los Libre, con la instancia del ramo en el Estado que es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

Estos trabajos y sus resultados deberán documentarse y sus resultados ser notificados para conocimiento de este H. Congreso del Estado.

*Sin embargo, para llevar a cabo de manera eficaz cada una de las actividades referidas, es importante contar con un techo presupuestal, a nivel federal se cuenta con un fondo que maneja la **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)** para la **capacitación y atención de emergencias fitosanitarias** y zoonosanitarias se denomina oficialmente: **Fondo de Atención a Emergencias Sanitarias (FAES)**, este instrumento financiero es operado por el **Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)** y el objetivo principal es responder de manera inmediata y coordinada a emergencias fitosanitarias, zoonosanitarias y de inocuidad agroalimentaria en el país; garantizando de forma inmediata capacitación técnica a productores y brigadas de*

apoyo, contención de brotes de plagas y enfermedades, erradicación y control epidemiológico, adquisición de insumos y movilización de personal especializado, el FAES está previsto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal, la Ley Federal de Sanidad Animal y en las reglas de operación publicadas anualmente por la SADER.

Con este antecedente del FAES, en el Estado de Guerrero, el Gobierno del Estado puede generar un fondo permanente para atender de manera coordinada cualquier emergencia derivadas de contingencias sanitarias, por supuesto que este Fondo Estatal para Emergencias Fitosanitarias o Zoonosanitarias, será complementario de apoyo a los municipios y productores, en estos casos emergentes, nos e trata de una duplicidad de gasto, como ya se ha expresado, su base o sustento legal se puede encuadrar en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y la Ley de Planeación del Estado, y justificándose técnicamente con los principios de la Ley General de Sanidad Animal, permitiendo contar de manera inmediata con recurso para coadyuvar en las estrategias de prevención, capacitación y atención de posibles eventos de riesgo sanitario y no estar sujetos únicamente del FAES federal.

La operación y las reglas del mismo, podrán ser determinadas por el Ejecutivo del Estado, a través de la instancia que considere viable y con ello podrá garantizar la protección del patrimonio ganadero, la salud pública y la economía rural”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 09 y 17 de septiembre del 2025 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

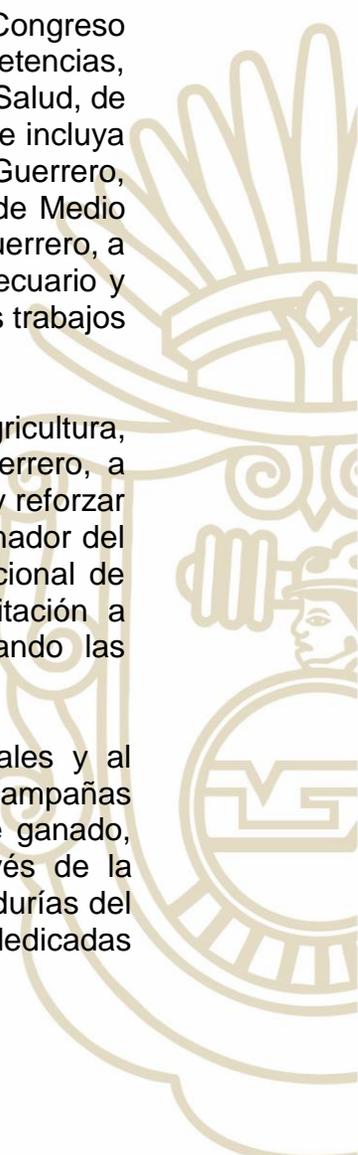


ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, (SADER), DE SALUD, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL; A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, A COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y esfera de competencias, exhorta a las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER), de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para que, se incluya en el Grupo de Trabajo intersecretarial federal existente en el Estado de Guerrero, a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud del Gobierno del Estado de Guerrero, a la persona titular de la presidencia de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero del H. Congreso del Estado de Guerrero; para coadyuvar en los trabajos de prevención, atención, vigilancia epidemiológica en el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, a establecer los mecanismos de coordinación y colaboración con SADER, y reforzar el programa estatal de difusión, prevención y atención del gusano barrenador del ganado y otras plagas entomológicas, articulado con el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), que contempla la capacitación a productores, médicos veterinarios y autoridades municipales, priorizando las regiones con mayor densidad ganadera y riesgo zoonosario.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta a los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, a participar en las campañas de monitoreo, difusión y detección temprana del gusano barrenador de ganado, colaborando con las brigadas sanitarias estatales y federales, a través de la capacitación a las Direcciones de Ganadería y de Desarrollo Rural, Regidurías del ramo, Direcciones de Bienestar Animal para que orienten a las personas dedicadas





a la ganadería, en los mecanismos de protección de ganado y la contención de plagas y contagios en animales domésticos.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que, de acuerdo a las posibilidades económicas, se considere la creación o asignación de un **Fondo Estatal de Atención a Emergencias Fitosanitarias y Zoonositarias**, como instrumento complementario destinado a responder con oportunidad ante brotes, plagas o enfermedades que amenacen la sanidad agropecuaria, la producción de alimentos y la salud pública de la población guerrerense; debiendo la SAGADEGRO establecer los procedimientos y reglas de operación del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en coordinación con los municipios implemente una campaña o mecanismo de difusión específica dirigida a la población en general para que conozca los efectos que provoca la miasis del gusano barrenador de ganado y el impacto en la salud de la población.

TRANSITORIOS

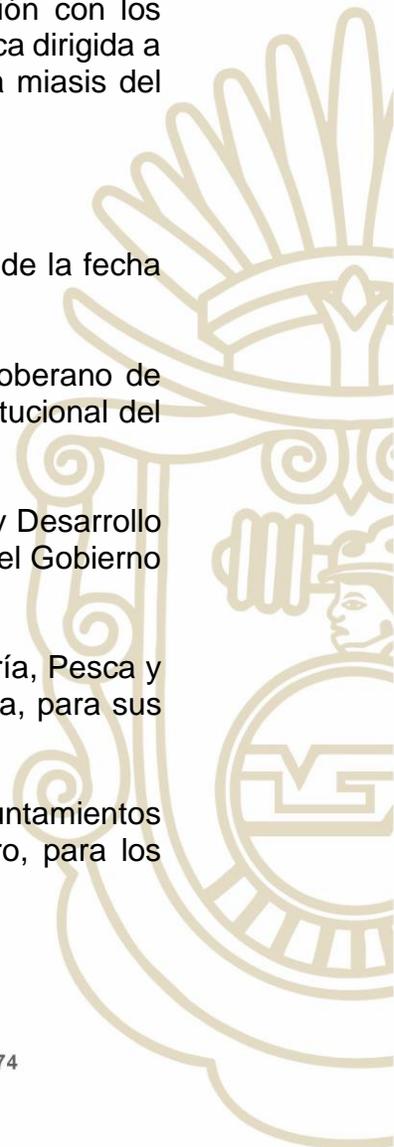
PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase a los titulares de las Secretarías de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER), de Salud, de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, para sus efectos conducentes.

CUARTO. Remítase al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, para sus efectos conducentes.

QUINTO. Remítase a las personas Titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos conducentes.





SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO Y RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y DIVISIÓN DE PODERES EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, (SADER), DE SALUD, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO FEDERAL; A LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO; A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, A COADYUVAR EN LOS TRABAJOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL ESTADO.)

